



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 154-2021-GM-MPS

Chimbote, 21 ABR 2021.

VISTO.-

*El Informe N° 207-2021-GAyF-MPS de fecha 21 ABR 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0606-2020-SGOP-GI-MPS de fecha 16 ABR 2021 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante los cuales solicitan **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) U.P. BELLAMAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA MZ. E 1 LTE 2, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";***

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 1.4. del artículo 84º, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales como ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante Contrato N° 057-2020-GM-MPS se contrató la ejecución de obra "Remodelación de campo deportivo; en el (la) U.P. Bellamar Sector IV Primera Etapa Mz. E 1 Lte. 2, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", por el monto de S/. 715,869.83 (Setecientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 83/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de 75 días calendario, a cargo del contratista Consorcio Deportivo Bellamar, supervisado por Ing. Cesar Clodomiro Villegas Puente.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula en el artículo 208 la recepción de obra y plazos que prescribe que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"



Qué, con fecha 20 ABR 2021, mediante Informe N° 0207-2021-GI-MPS, el Gerente de Infraestructura solicita designación de comité de recepción que, por delegación de funciones, corresponde a este Despacho emitir acto administrativo, por lo que se revisa y analiza la documentación siguiente:

- *Con fecha 09 ABR 2021, mediante Asiento N° 160 Del Residente de obra dice: "Habiéndose ejecutado las partidas del expediente técnico al 100%, se ha cumplido con la meta física del proyecto con lo cual la obra se ha culminado, por lo que se solicita la recepción de la misma"*
- *Con fecha 09 ABR 2021, mediante Asiento N° 161 Del Supervisor de obra dice: "Qué respecto al asiento N° 160 del residente, se realizó el recorrido de la obra donde se constató la culminación de las partidas del expediente técnico al 100%, por lo que se ha cumplido con la meta física del proyecto siendo el estado de obra culminada, por lo que se tramitará la solicitud de la recepción de*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 154-2021-GM-MPS

la obra, mediante la conformación del comité por parte de la entidad."

- *Con fecha 14 ABR 2021, el supervisor de obra suscribe certificado de conformidad técnica de obra en la que detalla las metas del proyecto ejecutado según contrato al 100% y comunica a la Entidad mediante Carta N° 31-2021/SUPERVISION/R.C.D.BELLAMAR/CPV.*
- *Qué, la propuesta está integrada por Ing. Jesús Rodríguez Fuentes, como presidente; Ingenieros Santos Alonso Apolinar Rojas como primer, y, el Ing. Cesar Clodomiro Villegas Puente, como asesor técnico.*

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPG de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Comité de recepción de obra "**REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) U.P. BELLAMAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA MZ. E 1 LTE 2, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", integrado por:

Jesús Rafael Rodríguez Fuentes	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Santos Alonso Apolinar Rojas	Primer Miembro	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
César Clodomiro Villegas Puente	Asesor Técnico	Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Interesados (03)
- Archivo

